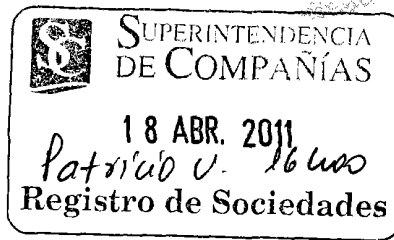


19346

Quito, 18 de Abril de 2011.



ESCRITURAS

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones:

Saludándoles atentamente, por medio del presente le solicito muy comedidamente se proceda a la INSCRIPCION de las ESCRITURAS DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE LA CLINICA OBESIDAD GASTROBESIDAD CIA LTDA.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Alicia Chiriboga V.

GERENTE GENERAL



Od



CD
V
Y
19-10-2011
42

23065

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA
DE OBESIDAD GASTROBESIDAD CIA. LTDA**



CUANTÍA: USD. \$. 501,00

QUITO, 10 DE MARZO DEL AÑO 2010

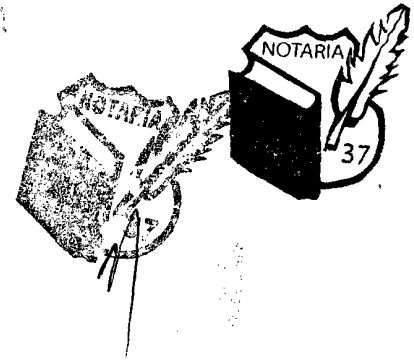
~~~~~

**DI: 02 COPIAS + 1  $\neq$  1**

**RQ**

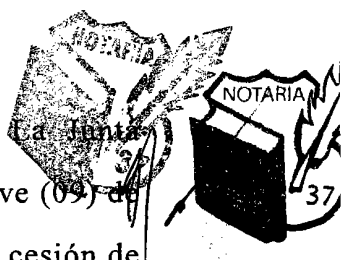
2306

Leerdief



compañía CLINICA DE OBSEDIAD GASTROBESIDAD CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTES: a.1) Los cónyuges Manolo Cortez Uquillas y María del Carmen Merlo Bravo; ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, casados entre si, hábiles en derecho para contratar y obligarse. La señora María del Carmen Merlo Bravo comparece exclusivamente a efectos de otorgar su consentimiento conforme lo requiere el artículo ciento ochenta y uno de la actual Codificación del Código Civil; a.2) Los cónyuges José Julian Vacas Salazar y María Fernanda Oleas Sánchez, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, casados entre si, hábiles en derecho para contratar y obligarse. La señora María Fernanda Oleas Sánchez comparece exclusivamente a efectos de otorgar su consentimiento conforme lo requiere el artículo ciento ochenta y uno de la actual Codificación del Código Civil; b) En calidad de CESIONARIOS, los señores Máximo Vicente Torres Guaicha y Antonio Rolando Torres Castillo, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, casados, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.-** La compañía CLÍNICA DE OBESIDAD GASTROBESIDAD CIA. LTDA (en adelante simplemente "LA COMPAÑÍA") se constituyó mediante escritura pública autorizada el veinte y siete (27) de diciembre de dos mil siete (2007) por el Notario Tercero del cantón Quito, instrumento inscrito el once (11) de enero de dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del cantón Quito.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00), dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.- **Dos punto Dos.-** La Junta

23 60



Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.- **Dos punto Dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día nueve (09) de marzo de dos mil diez (2010), resolvió aprobar por unanimidad la cesión de participaciones por parte de los señores Manolo Cortez Uquillas y José Julián Vacas Salazar a favor de los señores Máximo Vicente Torres Guaicha y Antonio Rolando Torres Castillo, en el número de participaciones que se detalla en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta a la presente, se realiza la cesión de participaciones de conformidad con el siguiente detalle: \*\*\*\*\*

| Cedente                   | No. Participaciones que Cede | Cesionario                       |
|---------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| Manolo Cortez Uquillas    | 499                          | Maximo Vicente Torres Guaicha.   |
| José Julián Vacas Salazar | 2                            | Antonio Rolando Torres Castillo. |

Por lo tanto, luego de la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:\*\*\*\*\*

| Socio                           | No. Participaciones |
|---------------------------------|---------------------|
| Maximo Vicente Torres Guaicha   | 998                 |
| Antonio Rolando Torres Castillo | 2                   |
| TOTAL                           | 1000                |

**CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los CEDENTES declaran que en virtud de la celebración del presente instrumento, ceden a favor de los CESIONARIOS sus participaciones con todos los derechos y obligaciones que les corresponde en su calidad de socios, es decir, los CEDENTES ceden a favor de los CESIONARIOS la totalidad de los derechos patrimoniales que les podría corresponder, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones a favor de los

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**

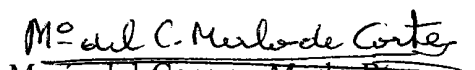
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

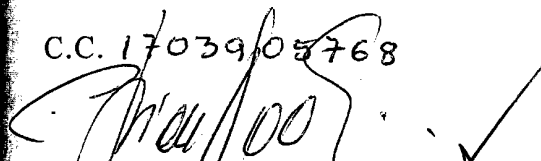
*M* CESIONARIOS, lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos y sin que exista lugar al pago de cualquier contraprestación, derecho o beneficio de cualquier naturaleza por parte de los CESIONARIOS a los CEDENTES.- **Cuatro punto dos.-** Los CESIONARIOS declaran que conocen y han tenido acceso a toda la información de la COMPAÑÍA, en especial aunque sin limitarse a ello, a los estados financieros de la COMPAÑÍA. **Cuatro punto tres.-** Los CESIONARIOS reconocen que los CEDENTES no asumen responsabilidad alguna frente los CESIONARIOS, la COMPAÑÍA y/o terceros, respecto de las obligaciones, pasivos y/o contingentes de la COMPAÑÍA, ya sean de naturaleza contractual, tributaria, laboral o de cualquier otra, generados con anterioridad a la fecha de celebración del presente instrumento o que se generen a futuro. Los CESIONARIOS expresamente renuncian a cualquier acción frente a los CEDENTES que tenga por objeto obtener el pago, repetición, contraprestación y/o indemnización relacionado con las obligaciones, pasivos y/o contingentes pasados, presentes o futuros de la COMPAÑÍA. **Cuatro punto cuatro.-** CEDENTES y CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, el precio de las participaciones a su valor nominal se encuentra integramente cancelado por los CESIONARIOS a favor de los CEDENTES en efectivo. Consecuentemente, las partes nada tienen que reclamarse entre sí, razón por la cual renuncian a presentar todo tipo de reclamo o acción posterior.- **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es de quinientos un dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 501.00).- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- ( firmado ) Alvaro Pólit García, abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y siete ( N° 9227)

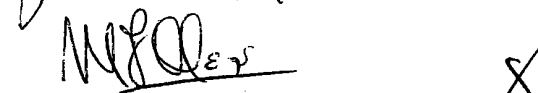


del Colegio de Abogados de Pichicna.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

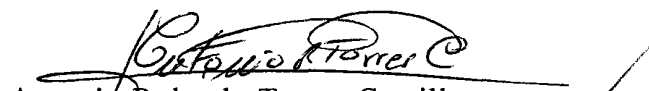
  
Manolo Cortez Uquillas.  
C.C. 170306946-6

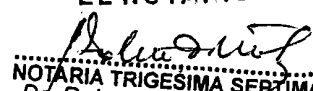
  
María del Carmen Merlo Bravo.  
C.C. 1703905768

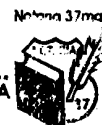
  
José Julian Vacas Salazar.  
C.C. 1703829141.

  
María Fernanda Oleas Sanchez.  
C.C. 1704982243

  
Máximo Vicente Torres Guaicha.  
C.C. 1706283004.

  
Antonio Rolando Torres Castillo.  
C.C. 171004264-4.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DE GUATEMALA  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICADO DE NACIMIENTO  
SECCIONES COMUNITARIAS

0258 19880508

BRUNO  
BRUNO MARIA DEL CARMEN

GUATEMALA  
CANTON  
ZONA

*Alfonso...*

EL CENTRO DE LA VIDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

LADE CIUDADANIA No. 170306946-6

EZ UQUILLAS MANOLO

ABRIL 1953

INCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FE NACIMIENTO: 003-1 0298 03901

INCHA/ QUITO P.A.G. ACT

ALEZ SUAREZ 1953

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

[illegible]

23069

NOTARIO

VICTOR CORTES  
GUERRERO DOMESTICO

03/10/2006

FEN 2082545

W. GARCIA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444312442  
 NACIONALIDAD IND DACT  
 CASADO MARIA MERLO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR MEDICO  
 INSTRUCCION  
 VICTOR CORTEZ PROE/0002  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULARE  
 CLEMENTINA OJILLAS  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 11/10/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 11/10/2012  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA HC 0666581  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

SEGUNDO: CERTIFICO QUE LA FOLIA(S) DEL PROTOCOLO DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
C. U. A. R. O. FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

LA LEY.  
QUITO, A 10 DE 03 DEL 2010

**EL NOTARIO**

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

[illegible]

170382914-1 036-0385

VACAS SALAZAR JOSE JULIAN HUMBERTO

RICHINCHA QUITO

GAUPICRUZ

SANCION Multas: 4 CostasRep: 8 Tot.USD: 12

1447041  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00281

1447001 85/07701A 0-02-5A

RAZON: CERTIFICADO QUE LA FOLIA QUE ES EL DUCODUA DEL DOCUMENTO QUE AFECTA  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI DISPOSICION  
LA LEY. 10 DE 03 DEL 2010

## EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

LEAS SANCHEZ MARIA FERNANDA  
 PICHINCHA CANTON QUITO  
 JUNIO 1957  
 C.I.D. 0130 07741 F  
 PICHINCHA CANTON  
 LEAS SANCHEZ MARIA FERNANDA 1957  
*NGJON 87*

23 J 71  
 NOTARIA  
 LEAS SANCHEZ MARIA FERNANDA  
 PICHINCHA CANTON QUITO  
 JUNIO 1957  
 C.I.D. 0130 07741 F  
 PICHINCHA CANTON  
 LEAS SANCHEZ MARIA FERNANDA 1957  
 1366937

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

159-0294  
 NÚMERO

1704988243  
 CÉDULA

OLEAS SANCHEZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*Roberto Duñas Mera*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES DEL PATRAGONIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE 03 DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Duñas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duñas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDADANIA No. 170628900 - 4

MAXIMO VICENTE  
SAN JUAN DE POZUL  
1959

00399 M  
SEXO

1959



REGISTRADO

23072

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO ALICIA C  
SUPERIOR MED  
JOSE MARIA TORRES  
FLORES GUAICHA  
QUITO  
01/07/2008  
01/07/2020  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMANC REN 0121609



PULGAR DEPECH

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2008

019-0182 1706289004  
NUMERO Cedula

TORRES GUAICHA MAXIMO VICENTE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCÁZAR ZONA  
PARROQUIA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTA DE MI FOLIO DE VOTACION DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
205.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE 03 DEL 2020

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CADANIA No 171604267-4  
ROLANDO ANTONIO ROLANDO  
QUITO/SANTA FRISCA  
1975  
00983 M  
1997



*Rolando*  
DEL CEDULADO

23 73

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222  
DIVORCIADO  
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUGIA  
ANTONIO JOSE TORRES GUAICHA  
ANITA MARIA CASTILLO  
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 11/03/2010  
11/03/2022  
FECHA DE CAPACIDAD  
FORMA No. REN 2388113



*Pablo*  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

RECIBIMOS 14 DE JUNIO DEL 2010  
171604267-4  
ANTONIO ROLANDO ROLANDO  
PROVINCIA QUITO  
CALDERON CALDERON  
DUPLICADO USD.  
DELEGACION PROVINCIAL DE NOTARIAL  
1446234

RAZON: CERTIFICO QUE LA NUMERACION DE EL PATRIMONIO DEL DOCUMENTO QUE ANTES  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
305 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 10 DE 03 DEL 2010  
EL NOTARIO  
*Roberto Duccas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duccas Mera  
Quito - Ecuador

2377

NOTARIA 37

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA DE OBESIDAD GASTROBESIDAD  
CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las doce horas treinta minutos del día 09 de Marzo de 2010, en la Avenida Brasil No. 1006 y Mariano Echeverría, Ed. Torres Brasil, Torre 1, planta baja, se reúnen los siguientes socios:

| Socios                          | Capital Suscrito (US\$) | No. Participaciones /<br>No. de Votos |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| - Máximo Vicente Torres Guaicha | 499                     | 499                                   |
| - Manolo Cortez Uquillas        | 499                     | 499                                   |
| - José Julián Vacas Salazar     | 2                       | 2                                     |
| Total.....                      | 1000                    | 1000                                  |

Actúa como Presidente de esta reunión el doctor Máximo Vicente Torres Guaicha, Presidente de la compañía, y como Secretaria la señorita Pamela Calderón Proaño, Gerente General de la compañía. El Presidente solicita a la Secretaria que elabore la lista de socios presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. El Secretario entrega la lista al Presidente añadiendo que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, por lo tanto el quórum es de la totalidad del capital pagado de la misma.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía que es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y renunciando a la convocatoria previa, los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y al mismo tiempo acuerdan por unanimidad tratar el siguiente punto:

**Uno.-** Autorización de la cesión de participaciones por parte de los doctores Manolo Cortez Uquillas y José Julián Vacas Salazar.

A continuación se procede a tratar sobre el orden del día acordado, para lo cual toma la palabra el doctor Manolo Cortez quien menciona que es su voluntad y la del socio José Julián Vacas Salazar, ceder sus participaciones a favor de Máximo Vicente Torres Guaicha y Antonio Rolando Torres Castillo de conformidad con el siguiente detalle:

| Cedente                   | No. Participaciones<br>que Cede | Cesionario                         |
|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Manolo Cortez Uquillas    | 499                             | Máximo Vicente Torres<br>Guaicha   |
| José Julián Vacas Salazar | 2                               | Antonio Rolando Torres<br>Castillo |

2372

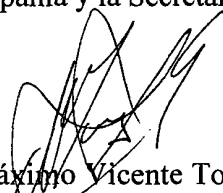
Sometido a votación, la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la cesión de participaciones según el cuadro que antecede, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías

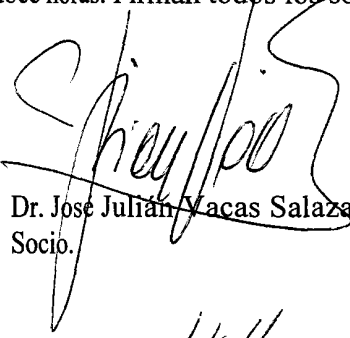
A continuación, el Presidente solicita se ponga a consideración de la Junta General de Socios la nueva integración del Capital Social de la compañía:

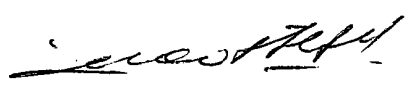
| Socio                           | No. Participaciones en el Capital Social. |
|---------------------------------|-------------------------------------------|
| Máximo Vicente Torres Guaicha   | 998                                       |
| Antonio Rolando Torres Castillo | 2                                         |
| <b>Total</b>                    | <b>1000</b>                               |

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía.

Por concluido el tratamiento de los temas del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después de lo cual, es leída en su totalidad a los socios, quienes la aprueban y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las doce horas. Firman todos los socios de la compañía y la Secretaria quien certifica.

  
Dr. Máximo Vicente Torres Guaicha  
Socio. Presidente.-

  
Dr. José Julián Vacas Salazar  
Socio.

  
Dr. Manolo Cortez Uquillas.  
Socio.-

  
Srta. Pamela Calderón Proaño  
Secretaria.- Gerente General.



TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA CLÍNICA DE OBESIDAD GASTROBESIDAD CIA.  
LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A,  
CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Roberto Duglas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duglas Mera  
Quito - Ecuador





NOTARIA  
TERCERA

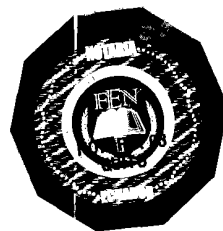
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

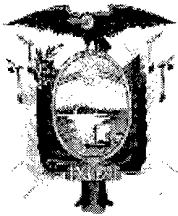


ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el diez de Marzo del dos mil diez, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada CLINICA DE OBESIDAD GASTROBESIDAD CIA. LTDA. otorgada el veinte y siete de Diciembre del año dos mil siete, ante el suscrito Notario, por medio de la cual el señor Manolo Cortez Uquillas y señora María del Carmen Merlo Bravo, José Julián Vacas Salazar y señora María Fernanda Oleas Sánchez., ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Máximo Vicente Torres Guaicha y señor Antonio Rolando Torres Castillo.- Quito, a primero de Abril del año dos mil once.-

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



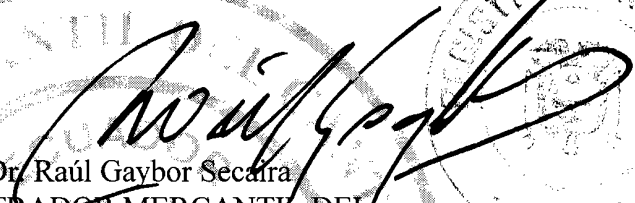


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

596519



**ZON:** Con fecha 26 de marzo del 2010, a fs 88vta, bajo número 97 del **REGISTRO MERCANTIL** de 11 de enero del 2008, Tomo 139 se halla **MARGINADA** la PRIMERA COPIA de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 14 de abril del 2011.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-

pz.-

**Referencia:**

**Nombre de la Compañía:** Clínica de Obesidad Gastrobesidad Cía. Ltda.

**Escritura Pública de:** Cesión de participaciones.

**Notaría:** Trigésimo Séptima del Cantón Quito.-